DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

GS - 2025 - - ARLOF - GRUCO - 11.3

Bogotá D.C., 11 SEP 2025

Señor
CARLOS ANDRÉS GARCIA CASTELLANOS
Diagonal 83C 87A-05, Bogotá D.C.
Teléfonos: 3112669189
Email: gerencia@neuronaimasd.com
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación oferta proceso PN DIJIN MIC 027 DE 2025
Contrato de compraventa nro. 03-2-10079-25

El Director de Investigación Criminal e INTERPOL (E), informa que la propuesta presentada dentro del proceso de contratación de mínima cuantía PN DIJIN MIC 027 DE 2025 cuyo objeto es "*ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PÚBLICO Y CONOS REFLECTIVOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL*", fue aceptada por un valor de $ 8.808.000,00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA) incluido IVA, en los siguientes términos:

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
NIT	800.141.338-0
REPRESENTANTE LEGAL	Coronel JUAN CARLOS SIERRA PINEDA
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.	80.108.393 de Bogotá D.C.
CARGO	DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (E)
RESOLUCIÓN DELEGACIÓN	Resolución nro. 00011 del 02 de enero de 2025 de la Dirección General de la Policía Nacional *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones".*
CONTRATISTA	**NOMBRE:** NEURONA INGENIERIA MAS DISEÑO S.A.S. **NIT:** 900.207.450-6 **REPRESENTANTE LEGAL:** CARLOS ANDRÉS GARCIA CASTELLANOS **DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 80.172.987 de Bogotá D.C. **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Diagonal 83C 87A-05, Bogotá D.C. **TELÉFONO:** 3112669189 **E-MAIL:** gerencia@neuronaimasd.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de Mínima Cuantía – PN DIJIN MIC 027 de 2025.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato por parte de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL estará a cargo del Jefe del Grupo Seguridad Física a Instalaciones, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, Artículos 83 al 86 del Capítulo VII de la Ley 1474 del 2011.

El supervisor realizará seguimiento continuo al mismo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y al Jefe del Área Logística y Financiera; estará pendiente que el objeto se cumpla dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicará de manera mensual los informes de supervisión en el Sistema de Contratación Pública SECOP II, dentro de una periodicidad de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única, previa revisión por el Grupo Contratos y un informe de supervisión final con la reevaluación del proveedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo.

Nota: el supervisor del contrato velará por el cumplimiento en la ejecución, supervisión, facturación, mes a mes en atención a la Resolución Nro. 03049 del 2014 y la Resolución Nro. 00090 del 2018, con el fin de evitar una reserva presupuestal, llamados de atención por parte de la Dirección Logística y Financiera (DILOF), y las respectivas investigaciones disciplinarias. Asimismo, se le recuerda que deberá allegar al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL del 01 al 05 día de cada mes, la documentación requerida para el proceso de facturación, así como la publicación de los informes de supervisión en el Sistema de Contratación Pública SECOP II en mencionada fecha, independientemente de la fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato, y un informe final con la reevaluación del proveedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo.

OBJETO

ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PÚBLICO Y CONOS REFLECTIVOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46151505	46000000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46150000 Protección del Orden Público	46151500 Equipo de control de masas	46151505 Barreras
46161508	46000000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46160000 Seguridad y control público	46161500 Control de tráfico	46161508 Conos o delineadores de tráfico

VALOR

El valor para el presente contrato asciende a la suma de $ 8.808.000,00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA) incluido IVA.

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-01-003-008	DIJIN-GUSEF	CONOS VIALES	10	38	$ 96.000,00	$ 3.648.000,00
2	02-02-01-004-002		VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PÚBLICO	10	08	$ 645.000,00	5.160.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 8.808.000,00

2120698445

FORMA DE PAGO	La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a cancelar el valor del contrato que se derive del presente proceso, en pesos colombianos en la Ciudad de Bogotá, en un solo pago, una vez entregados la totalidad de los ítems, emitida la respectiva factura, constancia de recibido a satisfacción, certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral parafiscales y demás documentos requeridos por esta Dirección; dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, de acuerdo a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y al derecho a turno de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **NOTA:** el contratista deberá cumplir con el "*Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito*", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA desde el operador tecnológico registrando en correo del adquiriente el correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y posteriormente el contratista deberá remitir un correo electrónico al mismo destinatario con el fin de que la factura electrónica sea aprobada oportunamente. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. **NOMBRE BENEFICIARIO**: NEURONA INGENIERIA MAS DISEÑO S.A.S. **BANCO**: BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA**: AHORROS **NÚMERO DE CUENTA**: 183-914035-42
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, asignó recursos mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal nro. 11425 del 25/08/2025 expedido por el Jefe Grupo Financiero y de Presupuesto de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, por un valor de $ 13.927.760,00 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA) incluido el valor del IVA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 30 de octubre del 2025.
FORMA DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	**FORMA DE EJECUCIÓN**. El objeto del contrato a celebrar se realizará de acuerdo a los parámetros establecidos en las normas técnicas ET-PN-GRUCA-DIRAF-190-A2 VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PÚBLICO y ET-PN-GRUCA-DIRAF-195-A5 – ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ELEMENTOS PARA PUESTO DE CONTROL (Conos Viales).

2120698445

	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. El contratista realizará una sola entrega en el almacén de intendencia de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL ubicada en la Avenida el Dorado # 75-25 barrio Modelia, en la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato y almacenista de intendencia, este último exigirá el concepto favorable de cumplimiento de las normas técnicas ET-PN-GRUCA-DIRAF-190-A2 VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PÚBLICO y ET-PN-GRUCA-DIRAF-195-A5 – ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ELEMENTOS PARA PUESTO DE CONTROL (Conos Viales), emitido por el Grupo de Calidad de la Dirección Logística y Financiera.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual a plazo de ejecución y seis (6) meses más, término este último que estará destinado única y exclusivamente para efectos de liquidación del mismo. En el evento en que la DIJIN deba adelantar audiencia del debido proceso por incumplimiento del contratista, el término para la liquidación del contrato contará a partir de la fecha siguiente a la de terminación de dicho trámite.
SANCIONES	**a) MULTAS. -** En caso de mora o cumplimiento tardío de alguna de las obligaciones derivadas de la ejecución del objeto contractual por causas imputables al CONTRATISTA, la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, mediante acto administrativo, apremiará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b) MULTA - POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA –** En caso de declararse la caducidad o incumplimiento total o parcial del contrato, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o del porcentaje dejado de cumplir según corresponda. El pago de esta suma se exigirá mediante acto administrativo motivado. Como esta suma se exige a título de pena, el CONTRATANTE podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO** - El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución del Contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO –** La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. **PARÁGRAFO TERCERO –** Para efectos de la indemnización de perjuicios bastará simplemente que el CONTRATANTE le informe de manera motivada al CONTRATISTA la cuantía de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO CUARTO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la Resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la Resolución

2120698445

	que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta en el SECOP II, revisión y aprobación de las partes, el contratista deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento a favor de la **NACIÓN POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** identificada con NIT 800.141.338-0, conforme lo establece la SECCIÓN 3 GARANTÍAS del Decreto 1082 de 2015, aportando el original al Grupo Contratos de la DIJIN dentro de los tres (03) días después de la aprobación de la misma. **A. DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **B. MALA CALIDAD DE LOS BIENES.** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **NOTAS INHERENTES AL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS:** **1.** En caso de constituirse póliza, esta debe amparar el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. **2.** Dado el caso de incumplimiento del contrato, el contratista, previa aceptación de la DIJIN, podrá cederlo a la aseguradora, debiendo esta última constituir las garantías previstas en el mismo tal y como lo dispone el Artículo 2.2.1.2.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015. **3.** La entidad garante debe renunciar al beneficio de excusión. En todo caso, cualquiera que sea la garantía otorgada por el contratista, deberá sujetarse a lo establecido en la Sección 3 del Capítulo 2 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del objeto contractual y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor del servicio prestado por aquel y recibidos a satisfacción por la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** de conformidad con lo establecido en el objeto contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.
OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES	En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

2120698445

DOCUMENTOS	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Estudio previo. **2.)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **3.)** Invitación a presentar oferta. **4.)** La oferta en aquellas partes aceptadas por la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL. **5.)** Aceptación de oferta y sus anexos. **6.)** Y demás documentos que suscriban las partes.
OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	**1.** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado. **2.** Asignar un supervisor, a través de quien la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4.** Recibir a satisfacción los bienes o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **9.** Rechazar los bienes o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **10.** Suministrar en forma oportuna los formatos que concierne a las políticas de seguridad de la información DIJIN, cuando aplique. **11.** Reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad, incluyendo robo, pérdida, o acceso no autorizado a los datos, a la persona responsable de la seguridad de la información en la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL. **12.** El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio previo de conveniencia y oportunidad. **13.** De acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, descrito así: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". **14.** Generar el registro presupuestal.

2120698445

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Cumplir con el objeto del contrato, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene. Responder en los plazos que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. Constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. No ingresar, sin ser autorizados a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (dispositivos externos (USB, discos externos) para el almacenamiento de información sin previa autorización. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Restituir a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. El contratista se compromete a presentar en caso de ser necesario, solicitud de prórroga 10 días hábiles, antes del vencimiento del contrato. De acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, descrito así: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

2120698445

Obligaciones frente al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

16. Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 del 2012 y la Ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.

17. Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento.

18. Es responsabilidad del contratista suministrar los elementos necesarios para portar una identificación visible dentro de las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cumpliendo con los controles de acceso físico a instalaciones policiales (carné).

19. Iniciada la etapa de ejecución contractual, el promotor de seguridad de la información del Grupo Seguridad Física a Instalaciones, deberá dar instrucciones al contratista del Sistema de Gestión y Seguridad de la Información, de acuerdo a lo establecido en el control A.1.6.3 "conciencia de seguridad de la información, educación y formación". Se deberá enviar el soporte de la actividad al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información DIJIN.

20. Se debe incorporar y dar cumplimiento al control A.1.5.19 "seguridad de la información en las relaciones con proveedores" de la norma ISO 27001:2022 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

21. Los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros", y enviar por correo electrónico copia del formato 1DT-FR-0016 al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información debidamente diligenciado.

22. La información confidencial intercambiada entre las partes será tratada con la máxima confidencialidad y protegida contra el acceso no autorizado, la divulgación, la modificación o la destrucción, en cumplimiento al control A.1.6.6 "acuerdos de confidencialidad o no divulgación".

23. Se deberá dar cumplimiento al control A.1.6.5 "Retiro o ajustes de los derechos de acceso" se eliminarán los derechos de accesos de todos los empleados y usuarios externos a la información y a las instalaciones de procedimiento de información se deben retirar al terminar su empelo, contrato o acuerdo, o se deben ajustar cuando se hagan cambios.

24. Se deberá elaborar y mantener relacionado en el inventario de activos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los elementos adquiridos, establecido en el control A.1.5.9. "Inventario de información y otros activos asociados".

25. Es fundamental que el contratista sea consciente de las consecuencias de no cumplir con los requisitos de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sepa cuáles son las acciones

2120698445

correspondientes a tomar en caso, de no respetarlas, por lo que es necesario que el contratista sea diligente en su cumplimiento.

26. En caso de vulneración a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoría de seguridad de la información, y se establecerán controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad.

27. Reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad, incluyendo robo, pérdida, o acceso no autorizado a los datos, a la persona responsable de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en cumplimiento al control A.1.5.26 "respuestas a incidentes de seguridad de la información".

Obligaciones frente al Sistema de Gestión Ambiental

28. En atención a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución Nro. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución Nro. 00090del2018"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional", se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

29. Los oferentes y futuros contratistas deberán cumplir con la normativa ambiental vigente para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva o servicio. Es obligación del contratista que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes.

30. Con los criterios que se relacionan a continuación, se busca propender que los elementos, insumos y material que componen o hacen parte de un producto, sean susceptibles de ser reutilizados, reciclados o aprovechados, una vez cumplan con su vida útil, por lo que cuando las unidades policiales elaboren sus estudios previos para los procesos de selección, deberán considerarlos así:

31. A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el oferente y futuro contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable (en lo posible superior al 50%) o provenir de una fuente sustentable. (Declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

32. Por otra parte, se deberán adquirir productos en cuyo proceso de elaboración no se utilicen químicos, ni tóxicos peligrosos. Por lo cual el contratista especificará si la empresa en el proceso de producción de los elementos de seguridad industrial y protección personal a adquirir, utiliza químicos o tóxicos peligrosos. En caso afirmativo deberá demostrar que la gestión antes, durante y después del proceso de producción es ambiental y normativamente adecuado (contar con licencias ambientales, contar con actas de disposición final, plan de manejo ambiental, plan de emergencias y contingencias ante posibles accidentes).

33. Informar si el producto o servicio cuenta con certificaciones ambientales, o se encuentra dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad.

2120698445

	34. Informar si los proveedores cuentan con certificación ISO 14001 y/o si cuenta con algún tipo de reconocimiento ambiental, en caso de ser afirmativo, se deberá relacionar la entidad que lo otorga, la fecha, el nombre del reconocimiento y el motivo. 35. El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión. 36. Corresponde a los supervisores designados en los contratos o convenios, el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas, debiendo reflejarse en el formato (2BS-FR-0019) Informe Supervisión Seguimiento Contractual presentado al ordenador del gasto.

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones recomienda al señor Director de Investigación Criminal e INTERPOL (E), adjudicar el proceso PN DIJIN MIC 027 DE 2025 cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PÚBLICO Y CONOS REFLECTIVOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL"* al oferente NEURONA INGENIERIA MAS DISEÑO S.A.S., identificado con NIT. 900.207.450-6, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **JUAN CARLOS SIERRA PINEDA**
Director de Investigación Criminal e INTERPOL (E)

Elaboró: IJ. Mario Fernando Gaitán / ARLOF - GRUCO
Revisó: TC. Sandra Julieth Muñoz de los Ríos / SUCRI – ARLOF
MY. Carlos Iván Cuyares Buitrago / DIJIN – ASJUR
Fecha de elaboración: 5/09/2025
Ubicación: Z:\2025\1. DOCUMENTOS DE APOYO\3. IJ. MARIO FERNANDO GAITAN\CONTRATOS 2025\PN DIJIN MIC 027 DE 2025 CONTRATO 03-2-10079-25 CONOS Y VALLAS\2. CONTRACTUAL

2120698445

ANEXO Nro. 1

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
	VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PÚBLICO ET-PN-GRUCA-DIRAF-190-A2 (2022-10-19)	
	1. OBJETO	
	Esta especificación tiene por objeto establecer los requisitos técnicos que deben cumplir las vallas metálicas utilizadas para seguridad o contención de público en eventos y servicios prestados por la Policía Nacional.	
	2. DEFINICIONES Y APLICACIÓN	
	2.1 DEFINICIONES	
	Acople: permite (acoplar) unir dos o más piezas de modo que sus respectivas formas o composiciones se ajusten de manera adecuada.	
	Buje: los bujes son elementos de apoyo que facilitan la rotación del eje, es decir, le brindan la protección al eje para girar libremente. Estos elementos tienen la característica de funcionar adecuadamente tanto en su forma simple como en sus formas elaboradas.	
	Esmerilada. Operación de pulir una pieza para darle un mejor acabado y afinado. Reborde. Saliente doblado o curvado a lo largo del borde de un objeto o una superficie. Soldar. proceso de fijación en donde se realiza la unión (soldados) de dos o más piezas de un material (generalmente metales o termoplásticos), usualmente logrado a través de la coalescencia (fusión).	
1	Tubo galvanizado. Tubos de acero prefabricados bañados en zinc fundido, vienen en diferentes tipos, tamaños y longitudes.	08
	Valla. Elemento colocado en calles, carreteras u otros lugares en la se fijan anuncios publicitarios o sirve para rodear, señalar o proteger un terreno.	
	Varilla. Barra larga y fina, generalmente de metal, que forma el armazón o la estructura de un objeto.	
	Tolerancia. Es la variación máxima que puede tener la medición de una variable o magnitud. Esta dada por la diferencia entre las medidas límites, y coincide con la diferencia entre las desviaciones superior e inferior.	
	2.2 APLICACIÓN	
	Para la aplicación de esta especificación técnica en procesos de adquisición, las unidades contratantes deben especificar en los pliegos de condiciones los siguientes aspectos:	
	2.2.1 Definir la cantidad de elementos a adquirir.	
	2.2.2 En caso de que la unidad contratante requiera o exija condiciones de empaque y rotulado diferentes a las establecidas en la presente especificación técnica, deben especificarlas o deben ser acordadas entre la entidad contratante y el contratista.	
	2.2.3 La unidad contratante se reserva el derecho de verificar por cualquier medio la autenticidad de las certificaciones de primera parte (NTC-ISO 17050-1 y 17050-2) suministradas por el proveedor-fabricante del insumo certificado.	

2120698445

3. REQUISITOS

3.1 REQUISITOS GENERALES

La valla debe tener las siguientes partes: (Ver figura 1)

- Marco externo.
- Marco interno.
- Acoples.
- Bujes.
- Ganchos U invertida.
- Tablero.
- Soportes tubos cuadrados.
- Soportes giratorios (patas).

3.1.1 Marco externo: Elaborado en tubo de 2" de diámetro, de la parte inferior se desprenden los soportes giratorios (patas), de sus laterales lado derecho (vista de frente al evaluador) debe llevar dos (2) ganchos en varilla en forma de U invertida y del lado izquierdo dos (2) acoples en tubo, donde se encajan los ganchos para unir las vallas. Todos estos componentes deben estar ubicados de forma simétrica y uniforme.

3.1.2 Soportes giratorios (patas): En tubo de 2" de diámetro, deben estar diseñados en forma horizontal con respecto a la valla, con sus extremos doblados hacia abajo para formar la base de la misma, acoplado con bujes que permitan que estos soportes roten 360° para formar el giro, estos deben ir soldados a los tubos verticales del marco exterior.

3.1.3 Marco interno: Formado en tubo cuadrado de 1" de diámetro, del cual se sostiene el tablero central completamente. Debe ir unido al marco exterior mediante ocho (8) soportes en tubo cuadrado, cada uno de 1" de diámetro, dispuestos así: dos (2) en cada lateral, dos (2) en la parte superior y dos (2) en la parte inferior, ubicados de forma equidistante y simétrica.

3.1.4 Tablero: En lámina cold rolled, debe ser unida al marco interno mediante soldadura o remache.

3.1.5 Diseño: El marco externo e interno, acoples, ganchos U invertida, soportes tubos cuadrados y soportes giratorios (patas) deben ser pintados en color azul de acuerdo al numeral 3.2.1 Color.

En el tablero se debe pintar dos franjas horizontales de igual proporción aproximadamente, en la parte superior de color azul oscuro (de acuerdo al numeral 3.2.1) y en la parte inferior de color blanco, estos dos colores van separados por una cinta damero pintada de tres filas de cuadros (azul y amarillo de alta visibilidad) (de acuerdo al numeral 3.2.1) (ver figura 1), Tanto en el frente como el reverso del tablero.

El escudo de la Policía Nacional debe ser pintado con los colores institucionales y centrado, que cumpla las características establecidas. (Ver figura 4) no debe tener desgastes de pintura ni sombras.

En la franja inferior de color blanco, para la cara frontal de la valla debe tener las letras "POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA" y en el respaldo de la valla el nombre de la unidad policial. Las letras deben ser pintadas de fuente tipo Microgramma D Bold Extended en mayúscula y tildado si aplica, pintadas de color azul (de acuerdo al numeral 3.2.1). Tanto el escudo como las leyendas deben ir ubicadas de forma centrada y simétrica.

2120698445

La cinta damero debe tener tres filas de cuadros pintados de color azul y amarillo de alta visibilidad intercalados, debe ir ubicada al centro del tablero de manera horizontal, con un alto de 20 mm ± 5 mm y ancho de 20 mm ± 5 mm cada cuadro.

En la cara frontal de la valla metálica donde se encuentra ubicada la palabra "POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA", debe llevar al costado derecho del marco externo (ver figura 1) dos ganchos invertidos en forma de "U"; así mismo en el costado izquierdo debe llevar dos acoples en tubo ½" de diámetro (ver figura 1), ubicados de forma equidistante, proporcional y simétricamente.

3.1.6 Dimensiones: Debe cumplir con las dimensiones de la tabla No. 1

Tabla 1. Dimensiones de la valla.

CARACTERISTICAS	COTA	DIMENSIONES
Alto total incluidas soportes giratorios (patas)	A	150 cm± 5 cm
Marco exterior		
Ancho	B	200 cm ± 5 cm
Alto	C	135 cm ± 5 cm
Distancia ubicación gancho en U invertida y acoples parte superior de los laterales de la valla (tomado de las partes extremas de cada lateral)	D	40 cm ± 5 cm
Distancia ubicación gancho en U invertida y acoples parte inferior de los laterales de la valla (tomado de las partes extremas de cada lateral)	E	40 cm ± 5 cm
Gancho en "U" invertida		
Largo total varilla	F	24 cm ± 1 cm
Ancho interno de la U invertida	G	4.5 cm ± 1 cm
Acople		
Ancho (medición tomada en la parte interna)	H	2.2 cm ± 1 cm
Largo	I	8 cm ± 1 cm
Soportes giratorios (patas)		
Cantidad	-	2
Ancho patas horizontales (medición tomada desde la parte externa del tubo)	J	70 cm ± 5 cm
Alto patas (tubos)	K	15 cm ± 1 cm
Marco interno con tablero		
Ancho	L	180 cm ± 5 cm
Alto	M	100 cm ± 5 cm
Alto letras	N	6 cm ± 1 cm
Espesor letras	O	2 cm ± 0,5 cm
Diámetro escudo	P	35 cm ± 2 cm

3.1.7 Material.

3.1.7.1 Lámina. Debe ser cold rolled, calibre 18.

3.1.7.2 Tubos. Deben ser:

- Redondo, galvanizado, diámetro de 2" calibre 14. (marco externo y soportes giratorios)
- Redondo, galvanizado, diámetro de 1", calibre 16. (acoples tubo lateral izquierdo)
- Cuadrado, galvanizado, diámetro de 1", calibre 14. (marco interno, soportes de unión entre marco interno y marco externo.

3.1.7.3 Varilla. Debe ser en hierro, lisa, de 12.7 mm ± 2 mm de diámetro. (para gancho en U invertida)

3.1.8 Acabados: Tanto el marco externo como interno y demás componentes de la valla deben ir pintados con mismo color azul oscuro empleado en el numeral 3.1.5 (tablero).

La pintura no debe presentar burbujas, desprendimientos, perforaciones ni remiendos. Debe estar exenta de defectos visibles y materiales extraños como grasas y aceites. El acabado de la pintura debe ser liso y uniforme, a tono en todo su conjunto.

Los materiales que se utilicen para la elaboración de las vallas deben estar desprovistos de óxido,

2120698445

torceduras, agujeros y otros defectos, el marco externo e interno deben ser elaborados en una sola pieza, por lo tanto. Sus propiedades estructurales deben permanecer a lo largo de la vida útil de la valla, para garantizar el buen funcionamiento y sostenimiento de cada uno de los componentes y de todo el ensamble.

La superficie de las partes que deban ser soldadas, no debe presentar óxido, escamas, filos, rebordes agudos, evidencias de corrosión y demás defectos que puedan causar daño a los usuarios.

El tablero debe ir unido al marco interno mediante soldadura o remache con una distancia de 15 cm máximo (de esquina a esquina) entre la soldadura o remache, estos deben ser pintados del mismo color del material principal.

Todas las superficies ásperas o aletas sobresalientes deben ser esmeriladas y suavizadas, con el objeto de prevenir todo tipo de daño que pudiera sufrir el personal.

Las uniones de las vallas deben acoplar perfectamente y presentar estabilidad

3.1.9 Declaración de conformidad: El fabricante proveedor de las materias primas requerido debe presentar declaración de la conformidad del cumplimiento de las características del insumo solicitado de acuerdo con la NTC- ISO/IEC 17050-1, soportando lo manifestado en informes de laboratorio en los cuales haya realizado o realice sus pruebas de verificación NTC- ISO/IEC 17050-2. Donde garantice los siguientes aspectos:

- La valla es pintada mediante pintura electroestática.
- Los materiales descritos en los numerales 3.1.7.2 debe ser galvanizada

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

3.2.1 Color. la valla debe ser con acabo brillante, liso, uniforme y debe cumplir con la tabla 2, verificado con lo indicado en el numeral 5.2.

Tabla 2. Coordenadas color

Color	Escala	Muestra
Amarillo de alta visibilidad	Pantone 376 C	
Azul oscuro	Pantone 289 C	

3.2.2 Pintura. Debe ser electroestática en toda su estructura y cumplir con el requisito establecido en la tabla 3, verificado con lo indicado en el numeral 5.3

Tabla 3. Requisito pintura.

Requisito	Valor
Adherencia minina, en %	95

3.2.3 Corrosión. La valla metálica de seguridad o contención de público no debe presentar oxidación en ninguna de sus partes y debe ser verificado con lo indicado en el numeral 5.4.

3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

3.3.1 EMPAQUE

Las vallas se deben empacar en plástico transparente de tal forma que no sufran daños o deterioro durante su transporte o almacenamiento.

3.3.2 ROTULADO

Cada valla debe llevar una marquilla en lamina plateada, de 80 mm ± 5 mm de ancho por 60 mm ± 5 mm de alto, pegada con remaches, ubicada en la parte inferior izquierda del marco externo (lado

2120698445

reverso), con letras y números troquelados (bajo relieve), la cual debe contener la siguiente información:

- Nombre o marca registrada del contratista.
- Número y/o año del contrato.
- Código consecutivo de la valla (coordinado con la unidad contratante).

Se deberá coordinar con la unidad contratante o Almacén de Intendencia correspondiente, si es requerido otro tipo de rotulado como código de barras, código azteca, entre otros.

4. PLANES DE MUESTREO Y CRITERIOS DE ACEPTACION O RECHAZO

1.1TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACION O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

4.1.1 Muestreo. De cada lote del producto, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 4, sobre cada unidad de la muestra, se debe efectuar la inspección visual para verificar si éstos cumplen los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado definidos en la presente especificación.

Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general I y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 6,5% de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1 (Primera actualización).

Tabla 4. Plan de muestreo para requisitos generales, empaque y rotulado.

Tamaño de lote (Unidades)	Tamaño Muestra (Unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo
2 – 15	2	0	1
16 – 25	2	0	1
26 – 90	2	1	2
91 – 150	3	1	2
151 – 280	5	1	2
281 – 500	8	2	3
501 – 1 200	13	3	4
1 201 ó mas	20	5	6

4.1.2 Criterio de aceptación o rechazo para requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar y devolver el lote al proveedor, de acuerdo con los criterios indicados en la GTMD-0004 (Actualización vigente). Cuando se efectúa la evaluación de un lote que haya sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1, (Actualización vigente).

1.2TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECIFICOS

4.2.3 Muestreo. Se debe emplear dependiendo del tamaño del lote, el tamaño de muestra en unidades indicado en la Tabla 5. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, nivel especial de inspección S-4 inspección reducida y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 6,5%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC- ISO 2859- 1 (Primera actualización).

Tabla 5. Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos.

Tamaño de lote (Unidades)	Tamaño Muestra (Unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo
2 – 15	2	0	1

2120698445

16 – 25	2	0	1
26 – 90	2	1	2
91 – 150	3	1	2
151 – 280	5	1	2
281 – 500	5	1	2
501 – 1 200	8	2	3
1 201 ó mas	13	3	4

4.2.4 Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos específicos.

Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos generales y de empaque y rotulado. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar el lote de acuerdo con los criterios indicados en la GTMD-0004, actualización vigente. Cuando se efectúe la evaluación de un lote que haya sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1, primera actualización.

Nota. En el caso de las definiciones de lotes de producción y entrega el factor clave es la uniformidad del elemento producido, lo cual permite que aplicando técnicas estadísticas se pueda seleccionar una muestra reducida de elementos para determinar la conformidad de todo el conjunto.

5. METODOS DE ENSAYO

5.1 CARACTERISTICAS DIMENSIONALES

La determinación de las dimensiones debe efectuarse utilizando un instrumento de capacidad y precisión adecuada, atendiendo las recomendaciones establecidas en las Normas Técnicas Colombianas respectivas, aplicadas a la metrología y mediciones en general. La verificación de la fabricación debe realizarse mediante inspección visual.

5.2 DETERMINACIÓN DE COLOR

Se debe efectuar de acuerdo a escala de grises mínimo 4-5 para evaluar cambios de color.

5.3 ENSAYO DE ADHERENCIA DE LA PINTURA

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 811, método ensayo B.

5.4 DETERMINACIÓN A LA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN

Los elementos metálicos que se incorporen a la valla metálicas de seguridad o contención de público, no deben presentar evidencias de corrosión, empollamiento o desprendimiento de la pintura cuando se ensayen de acuerdo con lo indicado en la NTC 1156 o ASTM B1117 por 48 horas.

6. APENDICE

6.1 NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE

Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.

GTMD-0004	Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa. (Actualización vigente)

2120698445

NTC/ISO 2859-1	Primera Actualización. Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1: Planes de muestreo determinados por el nivel aceptable de calidad (NAC) para inspección lote a lote.

6.2 ANTECEDENTES

- ET-PN-190 A2 Vallas metálicas de seguridad o contención de público.



CARA FRONTAL



CARA POSTERIOR

Figura Ilustrativa 1. Valla (cara frontal y posterior).



2120698445



Figura Ilustrativa 2. Valla



Figura Ilustrativa 3. Valla

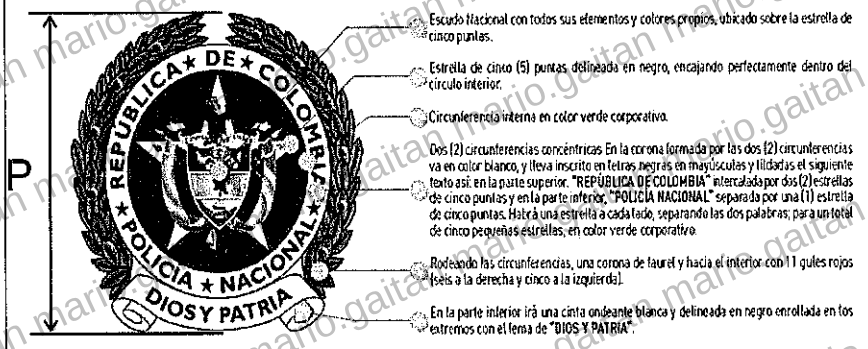


Figura Ilustrativa 4. Escudo.

2120698445

Los elementos del puesto de control como: los conos, las paletas, las vallas, la carcasa de lámpara flasher y la carcasa bastón luminoso deberán ser elaborados en material plástico; los reductores de velocidad deben ser elaborados en caucho vulcanizado SBR, estos materiales deben ser soportados como lo establece el numeral 3.1.9.

3.3.1 Cono Reflectivo. El diseño del cono puede estar fabricado en una sola pieza en color naranja fluorescente o en dos piezas donde el cuerpo debe ser en color naranja fluorescente y la base en color negro, ninguno de los diseños debe presentar desprendimiento y/o fisuras en su base.

La pigmentación del cono debe ser en masa, su estructura debe ser indeformable y al colocarlo sobre superficies planas debe presentar estabilidad.

La punta del cono debe ser reforzada en forma de anillo fundido y debe llevar un orificio de manera que pueda alojar una lámpara flasher para cono sin que sufra deterioro la punta del cono; esta debe presentar un mecanismo que permita que la lámpara flasher cuando se instale no presente movimiento y se mantenga firme durante el tiempo que permanezca allí.

La base del cono debe ser cuadrada y presentar un sistema de apoyo que brinde estabilidad dimensional al mismo y en la parte superior de la base debe tener cuatro topes o salientes con el fin de evitar que los conos se peguen cuando se apilen.

El cuerpo del cono debe poseer tres cintas reflectivas, micro prismáticas en color gris plata o blanco (verificación visual), estas deben estar pegadas en el cono, no se deben desprender fácilmente y no deben presentar fisuras, desprendimiento del material retroleflectivo u otro signo de que evidencie deterioro o mal estado de la cinta.

El cono debe poseer dos estampados sobre las cintas reflectivas así:

Sobre la primera cinta reflectiva, en la parte frontal y posterior se debe ubicar el escudo de la Policía Nacional o de la Unidad a una sola tinta color negro.

Sobre la tercera cinta se ubicará la sigla de la unidad en la parte frontal y posterior, los textos deben ser en letra arial, en contorno (silueta) color negro, fondo de la letra en color naranja traslucida.

3.1.7 Dimensiones. Las dimensiones presentadas en este numeral deben ser verificadas de acuerdo con el numeral 5.1.

Los componentes del puesto de control deben cumplir con las dimensiones indicadas de la tabla 2 a la 7, ver figuras de la 1 a la 7.

Tabla 2. Dimensiones cono

Características	Cota	Dimensiones	Tolerancia
CONO			
Altura (desde el piso hasta punta)	A	910 mm	± 10 mm
Diámetro interno base	$Ø_1$	270 mm	± 10 mm
Diámetro superior externo	$Ø_2$	60 mm	± 5 mm
Diámetro superior interno	$Ø_3$	40 mm	± 5 mm
Diámetro contorno medio (esta dimensión se debe tomar finalizando la tercer cinta)	$Ø_4$	190 mm	± 20 mm
Espesor paredes área cónica mínimo	t	5 mm	----
Largo o ancho de la base	B	410 mm	± 20 mm
Altura mínima soporte de la base (cuando aplique)	t	20 mm	----
Cintas Reflectivas del Cono			
Ancho primera cinta (superior)	C	150 mm	± 2 mm
Ancho cinta intermedia e inferior	D	100 mm	± 2 mm
Ubicación primera cinta (desde parte superior)	E	120 mm	± 10 mm
Ubicación cintas intermedia e inferior (desde donde finaliza la primera y desde donde finaliza cinta intermedia)	F	40 mm	± 2 mm
Altura topes o salientes (tomado en la parte exterior)	G	18 mm	± 3 mm
Grosor de topes o salientes	H	22 mm	± 5 mm
Peso del cono incluida la base	——	5300 g	± 1000 g
Escudos del Cono			
Alto	J	95 mm	± 5 mm
Ancho	K	85 mm	± 5 mm
Sigla de la unidad			
Alto texto	L	70 mm	± 2 mm
Ancho contorno texto	M	3 mm	± 1 mm

2120698445

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

3.2.1 Cinta reflectiva Las cintas reflectivas empleadas para los diferentes elementos deben cumplir con los requisitos relacionados a continuación:

Tabla 8. Características cintas reflectivas

Elemento	Tipo	Coeficiente mínimo de retroreflexión (RA) $\frac{cd}{lx\ m^2}$	Color	Respaldo
Cono	Mínimo tipo IV	360	Gris plata o blanco	5.2
Valla tipo A Valla plegable Paleta tipo reflectiva	Mínimo tipo VIII	700	Blanco	5.2
		70	Verde	
		105	Rojo	
Paleta tipo luminosa	Mínimo tipo I	70	Blanco	5.2

Tabla 9. Características de las cintas retrorelfectivas

Característica	Valor	Numeral
Adhesión	Numeral S.2.1.3 NTC 4739	5.3
Resistencia al impacto	Numeral S.2.1.1 NTC 4739	5.4

3.2.2 Material Plástico. Los materiales plásticos empleados en la fabricación de los elementos deben cumplir con los siguientes requisitos:

Tabla 10. Características de los materiales plásticos

Característica	Valor				Numeral
	PVC	PP	PE	PET	
Resistencia a la tracción (MPA)	50-60	30-40	17-22	78-88	5.5

3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

3.3.1 Empaque. Los elementos del puesto de control deben ser entregados en condiciones limpias y secas, empacados de tal forma que no sufran daños o deterioros durante el transporte y/o almacenamiento.

Individualmente los elementos deben ser empacados así:

-Los conos reflectivos se entregarán en arrumes de 10 unidades.

-Las vallas estarán empacadas en plástico transparente, con el fin de proteger las cintas reflectivas.

- Las Paletas PARE/SIGA electrónicas estarán empacas en cajas individuales con el fin de que en la misma vengan los accesorios que la componen.

-Las Paletas PARE/SIGA reflectiva vendrán empacadas en bolsas plásticas individuales en cajas de 30 unidades con el fin de no rayar las cintas reflectivas.

-El resalto vendrá empacado en bolsas plásticas individuales de a dos módulos y un par de laterales.

-El **Flasher para cono** y valla vendrá empacado en cajas individuales con el fin de que cada uno porte sus accesorios.

2120698445

ANEXOS

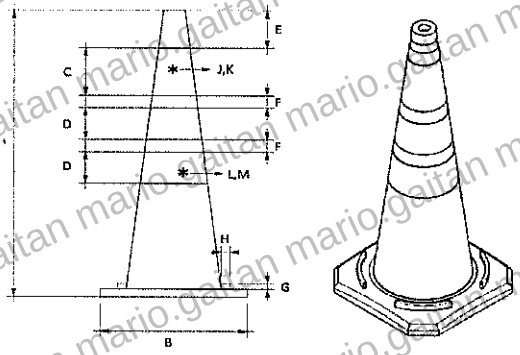


Figura ilustrativa 1. Dimensiones del cono

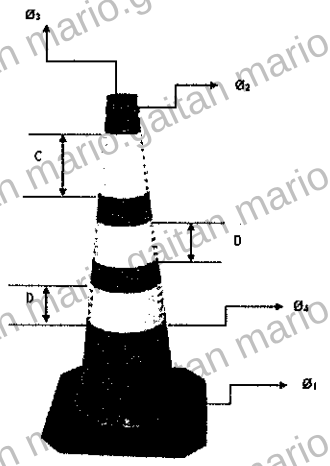


Figura ilustrativa 2. Dimensiones del cono

Nro.	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	Los elementos al momento de la entrega deben estar debidamente empacados para garantizar que permanezcan en perfecto estado.
2	Los conos deberán contar con textos o estampados, marcación en relieve en la base según especificación técnica ET-PN-195 A5 2016/08/08, con el escudo y la sigla de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), para lo cual, una vez adjudicado el contrato, el futuro contratista tomara contacto con el supervisor asignado, con el fin de determinar el diseño.
2	Comunicarse con el Grupo de Calidad de la Dirección Logística y Financiera DILOF, con el fin de que ellos determinen el muestreo (número de vallas) que deben enviar con cita previa a los correos diraf.arlog-gruca@policia.gov.co, diraf.gruca-normalizacion@policia.gov.co
3	Una vez el Grupo de Calidad de la DILOF determine el número de vallas que se requiere como muestra para ser sometidos a procesos de verificación de calidad, el contratista debe realizar el embalaje de cada una de ellas y el envío hasta la ciudad de Bogotá en la dirección, fecha y hora que ellos suministren.
4	El contratista asumirá los gastos de envío y se encargará de la entrega de las vallas ante el grupo de calidad de la DILOF, así mismo los gastos del transporte de regreso hasta la ciudad de origen.
5	Es necesario realizar la entrega de manera personal, por lo tanto, un funcionario nombrado por el contratista debe realizar la entrega de los elementos en las instalaciones del grupo de calidad. (anexar certificado con información de la persona encargada).

2120698445

6	El contratista en coordinación con el supervisor deberá solicitar la devolución de las muestras al Grupo de Control de Calidad; toda vez que, de no ser recogidas dentro de los tres meses siguientes a la fecha de emisión del informe, el grupo de control de calidad destruirá estos elementos.
7	De acuerdo al resultado de la prueba de calidad, el contratista emitirá informe, enviando el respectivo documento soporte como parte del trámite para la entrada a inventarios de la Policía nacional.
8	Los elementos contratados, serán entregados sin costo alguno por concepto de transporte, seguros y embalajes, en el Almacén de Intendencia de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, ubicado la Avenida el Dorado # 75-25 barrio Modelia, en la ciudad de Bogotá D.C., correctamente empacados, previa coordinación del supervisor del contrato.
9	Entregar productos nuevos de óptima calidad, comprometiéndose a cambiar sin costo alguno para la institución en un término no superior a diez (10) días contados después de informado el imperfecto o falla, aquellos elementos que presenten imperfectos o detrimento de fábrica, prematuro por mala calidad de los materiales.

Patrullero **WILLIAM ANDRÉS MORENO ROMERO**
Evaluador técnico proceso PN DIJIN MIC 027 DE 2025

2120698445